



CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES

Que, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamentó las audiencias públicas del concurso docente mediante Resolución No. CNSC-10591 de fecha 22 de agosto del 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".

Que, dado lo anterior, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo al número de vacantes ofertadas en la zona rural en las siguientes áreas:

LUGAR DE AUDIENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
FECHA: 01 de noviembre del 2023

HORA: 9:00 am

CARGO	PLAZAS VACANTES		ELEGIBLES CONVOCADOS
DOCENTE ORIENTADOR	1	COLEGIO SAN BARTOLOMÉ	1. ANDRES EDUARDO AREVALO BATISTA
CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN AMBIENTAL	1	COLEGIO EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	1. WILMER GEOVANNY MOSQUERA RIVERA
	2	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	2. MANUEL GUILLERMO ALVARADO CHACIN



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CÓCUTA 2050, ESTRATEGIA DE
TODOS
2020-2025

EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA PASTORA	1. DIANA LILIANA TORRES SUAREZ 2. OSCAR DAVID DUARTE MARTÍNEZ 3. HENRY DAVID MONSALVE GÓMEZ 4. JAVIER ORLANDO CARRILLO CASTILLO 5. LUZ ADRIANA VILLAMARIN RUIZ
	2	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	
	3	COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO	
	4	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO	
	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO PÉREZ FERRERO	
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO	1. JHON JAIRO PÉREZ 2. ANDRES JOSE CORREDOR RODRIGUEZ
	2	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO	1. ELDA PATRICIA PEÑA MENA
	2	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO	2. HENNY BLANCO CASTRILLON
	3	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	3. HENRY RODRIGUEZ BALCACER
	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO	4. MICHEL RAMON DUARTE REYES
	5	COL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	5. CARMEN MORAIMA TOLOZA CHINCHILLA

Las audiencias se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Subsecretaría Desarrollo del Talento Humano Educativo ubicado en la Calle 10 # 0E-16 Centro Empresarial Tonchalá Bloque B, piso 6, Cúcuta. Los integrantes de las listas de elegibles -o sus representantes- que se relacionan a continuación, deberán presentarse puntualmente en las fechas y horas señaladas para la audiencia de selección de plazas vacantes. La no presentación dará lugar a que se aplique el procedimiento excepcional ordenado por la CNSC para estos casos. Las audiencias programadas se relacionan a continuación:



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

- Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y la acreditación de su identidad será verificada antes del ingreso.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d. Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y no hubiere pasado su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el elegible podrá esperar al llamado de su turno para hacer la respectiva escogencia.
- e. Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y ya hubiere pasado el llamado de su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el mismo podrá hacer ingreso al recinto, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y será llamado finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos.
- g. Cuando estando presente en la audiencia, un elegible decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CÓCUTA 2050, ESTRATEGIA DE
TODOS

- h. Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i. Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- j. La entidad territorial certificada en educación deberá dejar constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizando la custodia del medio tecnológico usado. A la grabación de la audiencia, podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
- k. Durante la audiencia pública de escogencia de vacantes, la solicitud de uso de lista o nombramiento, no son procedentes los cambios o permutas de vacantes.

CRITERIOS DE DESEMPEATE

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, en la correspondiente Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe seleccionar en primer lugar, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden: con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
 - a. Prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
 - b. Prueba psicotécnica.
 - c. Prueba de Valoración de Antecedentes.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CÓCUTA 2050, ESTRATEGIA DE
TODOS
2020 - 2030

6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados."

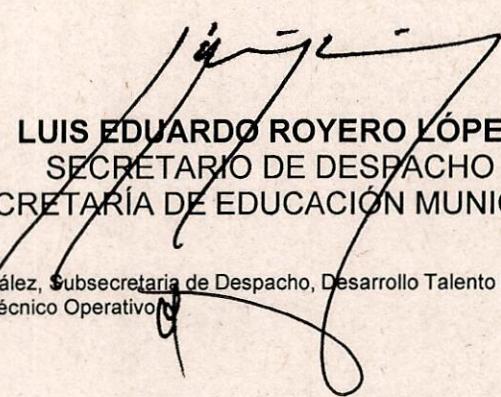
La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en período de prueba.

La presente citación contiene la totalidad de la oferta pública de empleos de carrera que incluye la totalidad de las plazas vacantes definitivas para cada una de las áreas anteriormente señaladas. Por lo anterior, se publica con la debida anticipación con el propósito de que los aspirantes conozcan el número de vacantes existentes en cada área de desempeño y su respectiva ubicación.

Es deber del elegible verificar personalmente antes de la audiencia, la localización de las instituciones educativas y sus sedes, sus distancias, rutas de acceso, disponibilidad de medios de transporte, recorridos y demás características que se consideren necesarias para estos efectos; con el fin de que la decisión que se tome se haga de manera consciente e informada.

La información y demás comunicaciones relacionadas con el desarrollo del concurso docente, serán publicadas en la Página web del Municipio cucuta.gov.co y www.cnsc.gov.co, hasta tanto, se re establezca la página de la Secretaría de Educación Municipal.


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Aprobó: María Fernanda Ayala González, Subsecretaria de Despacho, Desarrollo Talento Humano Educativo
Proyectó: Marleny Ortega Álvarez, Técnico Operativo